

MENDOZA, **01 NOV 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 42354/2023 en las que Secretaría Académica tramita la convocatoria para la selección de diez (10) Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) de la Facultad de Ingeniería, para el Ciclo Lectivo 2024;

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria a Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) fue realizada según la Resolución N° 001/2024-FI.

Que por Resolución N° 461/2024-FI se aprobó el orden de méritos y se asignó becas BeFI-AE de Ayuda Económica a DIEZ (10) estudiantes, durante NUEVE (09) meses, a partir del 01 de julio de 2024 y una asignación mensual de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,0.-) a cada uno.

Que teniendo en cuenta el contexto inflacionario existente en el país, las pautas acordadas y las disponibilidades presupuestarias actuales; se propone una modificación al monto de la beca autorizado por Resol. N° 461/2024-FI.

Que se propone modificar el monto otorgado en la mencionada Resolución, en lugar de ser PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) por mes a PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) por mes, a partir del 01 de Noviembre del 2024.

Que existe viabilidad presupuestaria para dar curso a la presente solicitud.

Lo establecido en la Ordenanza N° 41/2016-CS.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso b) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que, a partir del 01 de noviembre de 2024, el monto para el estipendio correspondiente a las Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) de la Facultad de Ingeniería, para el Ciclo Lectivo 2024, otorgadas por Resolución N° 461/2024-FI sea de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) mensual a cada uno.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente en lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

R.1100.033.009.001.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

A.1100.033.009.001.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 721/2024